



RAD. 2022-00001

Informe secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia adelantado por el señor JUAN B. MOLINA MOLINA y otros, en contra del señor ENRIQUE ORTEGA SANJUAN y otros, informándole que mediante Acuerdo CSJATA23-332 del 17 de julio de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, se ordenó la redistribución de procesos al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia (Atlántico), encontrándose relacionado el presente.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de julio de 2023.

BEATRIZ M. DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el Acuerdo CSJATA23-332 del 17 de julio de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, se observa que en su artículo 3º ordenó la redistribución de procesos al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia (Atlántico), por lo que encontrándose relacionado el presente asunto se remitirá a la citada autoridad judicial.

En mérito de lo antes expuesto, se

RESUELVE

1. Remitir el presente asunto al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto (Colombia (Atlántico), conforme a las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.
2. Por secretaría elabórense los oficios a que haya lugar y remítase el expediente a la citada autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac0d0e02f8e6aacd8785a3c1a267802605b378675dbb0dac8a4c7f0cebe517b**

Documento generado en 26/07/2023 08:35:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>